



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

Gex: 14263/2025

**BASES REGULADORAS
DE LA CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL
"PASAPORTE DE COMPRAS 2025"**

PRIMERO. - OBJETO.

El Ayuntamiento de Posadas organiza la campaña "PASAPORTE DE COMPRAS 2025" con objeto de fomentar el comercio y la actividad económica local durante las Fiestas Navideñas 2025-2026.

SEGUNDO. - PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta campaña, las empresas y autónomos/as que tengan su establecimiento ubicado en el término municipal de Posadas.

TERCERO. - INSCRIPCIONES.

Las inscripciones deberán presentarse conforme al MODELO adjunto a las presentes Bases bien por Registro de Entrada General por Registro Telemático en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Posadas o bien directamente en el área de desarrollo local del Ayuntamiento de Posadas.

El plazo de presentación será de 5 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Solo se podrá presentar una solicitud por establecimiento.

CUARTO- BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios de esta campaña, todas las personas mayores de edad que realicen compras superiores a 15 € en alguno de los comercios locales que se adhieran a la campaña.

QUINTO. - DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

Se podrá recoger el "Pasaporte de compras" en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña.



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

Gex: 14263/2025

Por una compra mínima de 15 €, el establecimiento adherido sellará un casillero del pasaporte determinado junto al ticket de compra, ticket que deberá conservar la persona hasta el día del sorteo.

Será necesario completar 5 sellos de 5 establecimientos diferentes y depositarlos en las urnas habilitadas en los propios establecimientos, antes del 9 de enero de 2026.

La campaña se desarrollará hasta el día 9 de enero de 2026.

El sorteo público se realizará el día 12 de enero de 2026 a las 12:00 horas en dependencias municipales.

De dicho sorteo se levantará la correspondiente acta de los números que resulten ganadores.

SEXTO. - PREMIOS.

Se sortearán 10 cheques-regalo por importe de 100 € cada uno. Una misma persona no podrá resultar ganadora de más de un cheque-regalo.

Los cheques-regalos solo podrán ser canjeados en los establecimientos comerciales adheridos a la campaña, siendo la fecha límite para ello, el 30 de enero de 2026.

Si tras la comunicación a la persona premiada en un plazo de 7 días naturales no es posible contactar con la persona, ésta perderá su derecho al premio.

SÉPTIMO. - FINANCIACIÓN DE LA CAMPAÑA.

La cantidad máxima destinada a la campaña es de MIL EUROS (1.000 €) existiendo consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 241.480.02 del estado de gastos del presupuesto municipal para atender el gasto que supone la campaña.

OCTAVO. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta campaña supone la aceptación completa de las presentes Bases.



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

Gex: 14263/2025

El Ayuntamiento de Posadas se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la promoción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen. Asimismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio. A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

NOVENO. - PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS.

La Organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal de la presente campaña.



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

Gex: 14263/2025

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
EN LA CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL
"PASAPORTE DE COMPRAS 2025"**

D/Dña. _____ con D.N.I
número _____ y domicilio en _____ de la
localidad de _____, provincia de _____ con E-mail
_____, como representante legal/ titular del
establecimiento _____ con C.I.F
_____, mediante el presente SOLICITA participar en la CAMPAÑA DE
APOYO AL COMERCIO LOCAL "PASAPORTE DE COMPRAS 2025".

A tales efectos, el firmante, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- 1.- Que conoce y acepta las bases del concurso.
- 2.- Que reúne los requisitos de participación establecidos en las bases de la convocatoria.
- 3.- Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria y la Agencia Autonómica Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social así como con la Hacienda Local.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 2025.

Firma: _____